

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González

Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos dio respuesta al oficiamiento que hiciera como decreto de prueba de oficio por parte del despacho en audiencia llevada a cabo el día 21 de octubre del año en curso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 06 de noviembre del 2020**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: CECILIA PARRA ARISTIZABAL

Demandado: MARTIN EDUARDO CORREA SANCHEZ Y OTROS

Radicado: 170014003010-2019-00440-00

Visto el anterior informe secretarial, dentro del proceso de la referencia, se ordena agregar y poner en conocimiento el oficio enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad como prueba decretada de oficio dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE JUEZ

МРМ

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 133 del 09 de noviembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ

Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González

arrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny G Manizales — Caldas

Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de37235479b48fbee7db794f396f2d30860ec1b9c0985796521d1752fed7ef24

Documento generado en 06/11/2020 03:29:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica